Servicio de Administración de Rentas
Gobierno de la República

CIRCULAR-SAR-DNTH-060-2023

A todos los empleados (as) y funcionarios (as) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se les **INFORMA:**

Que mediante **Acuerdo número SAR-647-2023** de fecha 22 de diciembre del presente año, emitido por las máximas autoridades, acuerda que el **goce del tiempo compensatorio** generado en el año fiscal del 2023, se pueda otorgar por esta única ocasión en el año fiscal del 2024, el cual deberá ser gozado en los tres primeros meses del año 2024; es decir en los meses de enero, febrero y marzo del año 2024. Y el **goce de las vacaciones acumuladas por más de dos periodos**, por causas debidamente justificadas y que sean imputadas al SAR, sean gozadas igualmente en los meses antes establecidos.

Para lo cual se instruye a los Directores, Jefes y Coordinadores, que deberán enviar las programaciones del goce de lo antes estipulado a más tardar el **05 de enero del 2024**

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de diciembre del 2023.

Ivis Danelia Zuniga Morales
Directora Nacional de Talento Humano